


Nº Expte. 269/2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA


El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7- 2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	1/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	1/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2025, que se adjunta como anexo a la presente propuesta.


SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025 al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al órgano responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).


CUARTO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a las unidades orgánicas de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones así como a Intervención General.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento

LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDÍA

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	2/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	2/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

ANEXO


PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

ÍNDICE

1. Introducción y necesidad de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones
Ámbito subjetivo, objetivo y competencial.
 2. Régimen jurídico.
 3. Fundamento y naturaleza jurídica.
 4. Principios generales.
 5. Objetivos.
 1. Objetivos generales.
 2. Objetivos estratégicos.
 6. Cumplimiento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
 7. Período de vigencia y plazo de desarrollo.
 8. Aprobación y publicación.
 9. Procedimiento de concesión.
 1. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.
 2. Procedimiento de concesión mediante concesión directa.
 10. Beneficiarios.
 11. Seguimiento y evaluación.
 1. Control Interno.
 2. Control Externo.
- ANEXOS:

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	3/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	3/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

ANEXO I: Servicio de Participación Ciudadana.

ANEXO II: Distrito Bellavista-La Palmera.

ANEXO III: Distrito Casco Antiguo.

ANEXO IV: Distrito Cerro-Amate.

ANEXO V: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

ANEXO VI: Distrito Los Remedios.

ANEXO VII: Distrito Macarena.

ANEXO VIII: Distrito Nervión.

ANEXO IX: Distrito Norte.

ANEXO X: Distrito San Pablo-Santa Justa.


ANEXO XI: Distrito Sur.

ANEXO XII: Distrito Triana.


1.- Introducción y necesidad de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones.

La asignación de los recursos públicos de los que dispone el conjunto del sector público debe regirse bajo los principios de equidad y planificación, en consonancia con los principios garantizados constitucionalmente en los arts. 31.2 y 103.1 de nuestra Carta Magna.

En este sentido, el plan estratégico de subvenciones tiene su razón de ser en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), que establece la necesidad de implantar dicha figura como “conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”. Así, el artículo 8 LGS dispone que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico, motivando

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	4/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	4/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

la necesidad de dichas de subvenciones y los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.


La figura del Plan Estratégico de Subvenciones creada por la LGS y desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -en adelante, RLGS -, se materializó en el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 161, de 16 de junio de 2005.

En aplicación de lo anterior se aprobó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2024 con carácter urgente, el Plan Estratégico de Subvenciones para el antigua Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital correspondiente al año 2024.

Dada la finalización de la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, se hace necesaria la elaboración de un nuevo Plan para el año 2025 donde se materialicen los objetivos estratégicos para el próximo ejercicio y el desarrollo de las diferentes líneas de actuación. Teniendo en cuenta la modificación de la estructura municipal, regida actualmente por Resolución de Alcaldía nº 873 de 13 de septiembre de 2024 y la Resolución de Alcaldía nº997 de 21 de octubre, en la que la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, así como las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, quedan adscritos estructuralmente a Alcaldía. Por lo tanto, el nuevo Plan Estratégico ya no se adscribe a ningún Área, sino que es encabezado directamente por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, cuya finalidad es recoger un conjunto de actuaciones de fomento que promuevan actividades y servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las comunidades vecinales de Sevilla, en un espacio

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	5/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	5/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

de vital importancia para la participación colectiva y la prestación de servicios cercanos a la ciudadanía.

2.- Ámbito subjetivo, objetivo y competencial.


2.1.- Ámbito subjetivo.

El presente plan es de aplicación a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y a las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, a través de las unidades orgánicas que ofrecen posibilidad de líneas de subvención:


- Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa.
- Dirección General del Distrito Nervión.
- Dirección General del Distrito Sur.
- Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera.
- Dirección General del Distrito Triana.
- Dirección General del Distrito Los Remedios.
- Dirección General del Distrito Casco Antiguo.
- Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca.
- Dirección General del Distrito Cerro-Amate.
- Dirección General del Distrito Norte.
- Dirección General del Distrito Macarena.

2.2.- Ámbito objetivo.

El Plan Estratégico de Subvenciones comprende todas las subvenciones que las unidades orgánicas integradas dentro de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales de la ciudad, tienen programado conceder durante el ejercicio 2025.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	6/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	6/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


2.3.- Ámbito competencial.

Según Resolución de Alcaldía nº 873 de 13 de septiembre de 2024, modificada parcialmente por la Resolución de Alcaldía nº 997 de 21 de octubre, le comprende a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, las siguientes competencias:


- En materia de **Participación Ciudadana**: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Coordinación de obras en barrios de la ciudad; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal. Participación infantil y adolescente. Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

3.- Régimen jurídico.

La concesión de subvenciones adscritas a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y a las Direcciones Generales de los 11 Distritos


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	7/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	7/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

Municipales, a cualquiera de sus modalidades se registrá, entre otros, por los siguientes textos normativos:

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	8/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	8/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 14 de julio de 2005.
- Y cualesquiera otras disposiciones que, por su naturaleza, resulten de aplicación.

4.- Fundamento y naturaleza jurídica.


El plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, y el establecimiento de las medidas de control de las otorgadas con el objetivo de corregir las desviaciones observadas en futuras convocatorias.

Dicho plan, al carecer de rango normativo, en cuanto a su aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las convocatorias para su concesión o el documento precedente.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	9/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	9/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


A este respecto, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, –en adelante, Reglamento de Subvenciones de Sevilla-, dispone lo siguiente: "Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Por su parte, el artículo 12.3 del RGLS, establece: "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".


5. Principios generales.

La planificación es un principio fundamental que rige el buen hacer de las AAPP, tal y como recoge el art 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público- en adelante, LRJSP-, debiendo respetar en su actuación y relaciones el principio de "planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas".

En concordancia con lo anterior, el ejercicio de las políticas implantadas por las Administración debe servir, de acuerdo con el artículo 103.1 CE con objetividad los intereses generales según los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	10/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	10/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

No obstante los principios constitucionales que deben regir el funcionamiento de la presente Dirección General, son también principios rectores del Plan los que se mencionan a continuación:

- Principio de transparencia, publicidad activa y buen gobierno. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno – en adelante, LTBG-, afianzó las políticas destinadas a fomentar la transparencia y el buen hacer en el sector público. De esta forma, la publicidad activa por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, constituye un pilar fundamental en el desarrollo de las llamadas *estrategias de apertura* al ciudadano, articuladas en el ámbito subvencional fundamentalmente a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 18 de la LGS. Así, el artículo 13 del RLGS determina que los planes estratégicos deben publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Como consecuencia de la reforma del artículo 135 CE, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera han pasado a formar parte sustancial de las políticas económicas de los Ayuntamientos. A través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las subvenciones otorgadas a través del presente plan guardan con rigor los límites establecidos por la legislación estatal y europea.
- Principio de libre concurrencia. Con el objetivo de garantizar el libre acceso de los licitadores a los procedimientos de concesión de subvenciones, el procedimiento ordinario para otorgar las subvenciones es la concurrencia competitiva, en los términos recogidos en el artículo 22 y siguientes de la LGS.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	11/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	11/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


- Principio de fiscalización y control. El seguimiento y supervisión del cumplimiento de la legalidad jurídico y financiera son un instrumento fundamental para contar con instituciones sólidas y democráticas. El procedimiento de concesión de las subvenciones es objeto de control por parte de la Intervención General del Ayuntamiento en materia económica, así como las revisiones de carácter jurídicos realizados por la Secretaría General, todas ellas funciones recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y desarrolladas a través del personal adscrito a dichos departamentos.

6.- Objetivos.


6.1- Objetivos generales.

El Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrolla aquellas competencias que le son atribuidas como propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En este sentido, las políticas de fomento realizadas por Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y a las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, y presentes en este plan coadyuvan con los objetivos generales implantados en el Plan "Objetivo y Estrategias Sevilla 2030", que desarrolla los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 adaptados a las necesidades e idiosincrasia de Sevilla bajo los siguientes objetivos generales:

- Objetivo 1. Generar empleo y desarrollo económico.
- Objetivo 2. Luchar contra la pobreza y las desigualdades.
- Objetivo 3. Crear una ciudad sostenible, que mitiga y se adapta al cambio climático.
- Objetivo 4. Desarrollar la gobernanza y la participación ciudadana.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	12/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	12/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

- Objetivo 5. Impulsar el ejercicio de los derechos ciudadanos, la vida comunitaria y los valores cívicos.
- Objetivo 6. Promover la cultura, la creatividad y favorecer la diversidad en la ciudad.


6.2- Objetivos estratégicos.

Con la intención de dar cumplimiento a las metas de la organización, los objetivos estratégicos son un reflejo de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la presente Dirección General, constituyendo una pieza fundamental para establecer el ámbito material de actuación de la política subvencional.


Los objetivos estratégicos que persigue este Plan son los siguientes:

- Objetivo estratégico 1: Coordinar con la Agencia Tributaria de Sevilla en el desarrollo y ejecución del presupuesto, así como regulación y fiscalización de los procedimientos de contratación pública y de elaboración de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Sevilla.
- Objetivo estratégico 2: Administrar las políticas turísticas de Sevilla en el fomento e impulso de las actividades recreativas de los visitantes.
- Objetivo estratégico 3: Incentivar la participación ciudadana y contribuir a la mejora de los tejidos asociativos del municipio.
- Objetivo estratégico 4: Impulsar la utilización de las Tecnologías de la Información y la comunicación en entornos *smart*.

7.- Cumplimiento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	13/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	13/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

En aras de garantizar la igualdad de género, el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece la obligatoriedad de incluir en los planes estratégicos de subvenciones aprobados por las Administraciones Públicas los ámbitos en los que proceda la determinación de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por las entidades solicitantes, a través de recursos como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

8.- Período de vigencia y plazo de desarrollo.


De acuerdo con el artículo 11.4 del RLGS, "Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente". En este sentido, el periodo de vigencia del presente Plan será de 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, encontrándose vinculado al Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla con la intención de alcanzar la máxima eficiencia en el desarrollo de las correspondientes líneas de subvención.

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible como regla general a efectos de justificación el año natural, sin perjuicio de las especialidades que puedan contemplarse en cada convocatoria recogida en el presente plan.


9.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta de la Coordinadora General de Alcaldía, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el artículo 13 del RLGS.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	14/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	14/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

La información relativa a las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas constituye información sujeta a publicidad en los términos del artículo 8.1 c) de LTBG y el artículo 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dichas disposiciones han sido desarrolladas por la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla. Con la intención de cumplir con los principios de acceso a la información, transparencia y publicidad activa, el presente Plan será objeto de publicación en el Portal de Transparencia, en cumplimiento con el artículo 16.b) de la citada ordenanza.

10.- Procedimiento de concesión.


10.1.- Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Las subvenciones otorgadas por la presente Dirección General, así como de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, lo son con carácter general mediante concurrencia competitiva, de acuerdo con el art 22.1 de la LGS mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.


Los procedimientos para la concesión de dichas subvenciones serán iniciados siempre de oficio, y de conformidad con los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –en adelante, LPAC-.

Por otra parte, las convocatorias de las correspondientes subvenciones cuentan con el siguiente contenido mínimo, en virtud del artículo 23.2 LGS:

a) Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	15/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	15/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la LPAC.

Seguidamente, las actividades de instrucción comprenderán, en los términos del artículo 24.3 de la LGS:


- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

10.2.- Procedimiento de concesión mediante concesión directa.

De conformidad con los límites marcados taxativamente en el art 22.2 de la LGS, únicamente se podrán conceder subvenciones directas en los siguientes casos:

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	16/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	16/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

No obstante lo dispuesto en el apartado b, y como consecuencia de la ausencia de poder legislativo por parte de las corporaciones locales, aquellas subvenciones concedidas expresamente por normas con rango de ley se entienden referidas a la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El procedimiento de concesión directa de subvenciones se regirá por lo previsto en el artículo 28 de la LGS y el desarrollo reglamentario que se da a través del RGS en sus artículos 65 a 67.


11.- Beneficiarios.

Según lo dispuesto en el artículo 11.1 de la LGS, "Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión", sin perjuicio de las particularidades que establece la propia legislación para las personas jurídicas o agrupación de personas físicas y jurídicas.


12.- Seguimiento y evaluación.

El control y seguimiento del presente Plan se realizará anualmente en dos vertientes:

12.1 Control interno.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	17/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	17/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


El control interno y la evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos serán realizados por la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local – en adelante, RD 424/2017-. En este sentido, el ejercicio del control interno se realizará a través de las formas de función interventora y control financiero. En aplicación y desarrollo de la DA 14ª de la LGS, dichas funciones fiscalizadoras se ejecutarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 a 51 de la LHS y con el desarrollo plasmado en el artículo 19 del citado reglamento local.

Las actuaciones de control interno por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla serán plasmados en los informes de control financiero e informe resumen elaborado con carácter anual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35.1 y 37 del RD 424/2017 y remitidos a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural. Asimismo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Subvenciones de Sevilla y las labores que como órgano complementario le corresponde en el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, según lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la LRBRL y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin perjuicio de la labor fiscalizadora realizada por el órgano interventor, desde la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y de las correspondientes a los Distritos Municipales, se realiza un seguimiento de dichas actuaciones partiendo de las infraestructuras y necesidades internas, a través de los siguientes objetivos:

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	18/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	18/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


- **Rectificar** aquellas líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no fuesen eficaces para el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente Plan.
- **Actualizar** los importes de aquellas líneas que se mantengan.
- **Incluir** nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por las distintas unidades tramitadoras de las convocatorias de subvenciones, unidad administrativa a la que se encomiende dicha tarea, para lo cual, por parte de cada uno de los responsables de los Distritos Municipales se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:


- Información de cada línea de subvención, que incluirá una relación de las subvenciones otorgadas, justificadas, renunciadas y reintegradas o que estén siendo objeto de un procedimiento de reintegro.
- Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, en atención a los indicadores señalados en los proyectos que resulten subvencionados.
- Costes efectivos en relación a los previstos inicialmente.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias a tener en cuenta en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio siguiente.

12.2. Control externo.

Las actuaciones de fiscalización llevadas a cabo fuera de las estructuras administrativas de la corporación local se desarrollarán por el Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y la Ley 7/1988, de 5 de

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	19/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	19/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en coordinación con el desarrollo de las funciones de control propias de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en los términos de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.


ANEXO I

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones correspondientes al año 2025 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en la modalidad "Ayudas en especie".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos
OBJETIVOS OPERATIVOS	La Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, convoca un programa de ayudas, en régimen de libre concurrencia, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación municipal, cuya línea de acción tiene por objeto la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que vayan dirigidas al fomento de la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	20/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	20/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	<p>necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p> <p>Todo lo anterior sobre la base de lograr el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de acciones incluidas tanto en los ODS que 4, 5 y 6 que recoge la Agenda 2030 para Sevilla, como en nuestro cuerpo competencial en materia de participación ciudadana, tales como son la puesta en valor y recuperación de artes y costumbre populares, la promoción de la cultura popular, las conmemoraciones históricas, la creatividad, así como a favorecer la diversidad en la ciudad, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p>
<p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</p>	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede municipal, en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	21/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	21/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.

La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Asimismo, se elaborará por parte de los beneficiarios una memoria – resumen en la que se deberá detallar:


- Cumplimiento de objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad o adopción de un comportamiento singular que justifica la percepción de la subvención.
- Utilidad pública, interés social o finalidad pública a la que obedece el objetivo, proyecto, actividad o comportamiento.
- Justificación de no estar incurso en alguna de las causas del art 13 de la LGS.
- Resumen cronológico del proyecto/s financiado/s

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	22/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	22/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	<p>con la subvención indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Objeto. ○ Sujetos afectados. ○ Ámbito de actuación. ○ Actuaciones desglosadas que han sido afectadas por la subvención.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, con ámbito de actividad de ciudad y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS. Todos los requisitos determinados en la presente convocatoria, deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de la solicitud y mantenerse durante la ejecución del proyecto y hasta la justificación y pago de la subvención.
FINANCIACIÓN	La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01711-92401-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA ASOCIACIONES PROYECTOS CIUDAD) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2025. La dotación económica inicial se cifra en 46.891,08 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	23/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	23/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 50.000,00 €.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


ANEXO II

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones, mediante la modalidad de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	24/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	24/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	<p>Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas objeto de esta convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo los límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionadas tendrán que desarrollarse en el año natural 2025, como máximo hasta el 10 de diciembre.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	25/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	25/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 26.000,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 45.100,00 €.</p> <p>Por tratarse de ayudas en especie, los beneficiarios no percibirán cantidad económica y se instruirán por el Distrito, de forma previa, los expedientes para la contratación de los correspondientes servicios y suministros.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones destinadas a gastos generales de


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	26/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	26/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


funcionamiento de las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitará en régimen de concurrencia, teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias del Distrito Bellavista-La Palmera destinadas a tal fin y correspondientes al ejercicio 2025.</p> <p>Ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	27/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	27/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==				




	<p>Subvenciones, se procederá a prorratear el importe global máximo destinado a la presente convocatoria entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, cuando dicho importe no sea suficiente para atenderlas todas.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005, y en las demás normas que sean de aplicación.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2025.</p> <p>La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, deberá realizarse, como máximo, en los tres primeros meses del año 2025.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito territorial</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	28/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	28/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	del Distrito Bellavista-La Palmera, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48900 del Presupuesto de 2025. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 18.000,00 €.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos en la forma y por los procedimientos que se establezcan en las bases de la convocatoria.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	29/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	29/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

ANEXO III

DISTRITO CASCO ANTIGUO


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Casco Antiguo
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Casco Antiguo.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	30/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	30/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==				



	<p>ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	31/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	31/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


	<p>con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de “Ayudas en Especie”.


ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Casco Antiguo
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante “ayudas en especie”, de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p>
	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	32/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	32/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


<p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</p>	<p>Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
<p>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</p>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	33/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	33/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 40.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	34/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	34/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


LÍNEA 3: Premios Concurso de postales y cuentos navideños Distrito Casco Antiguo.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Casco Antiguo.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La finalidad de este programa es contribuir al fomento de la lectura escritura y artes plásticas en los escolares del Distrito Casco Antiguo, en el marco de la celebración de actividades culturales y populares propias de las fechas navideñas.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. Preferiblemente la actividad se desarrollará en el último trimestre del ejercicio en curso.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán participar en esta convocatoria de premios todos los menores escolarizados en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo desde Segundo ciclo de infantil hasta sexto de primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01
Observaciones		Página	35/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==		




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11
Observaciones		Página	35/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==		



	de 5.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de premios.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	36/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	36/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

ANEXO IV

DISTRITO CERRO-AMATE


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Cerro-Amate.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Cerro-Amate.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para el 2025 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	37/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	37/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==				




	<p>ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias, las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, de conformidad con el art. 5 del Reglamento Orgánico de las Juntas municipales de Distrito y el art. 30 del Reglamento de Participación Ciudadana, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en las bases

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	38/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	38/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	que se aprueben.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01714.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00 €.</p> <p>El importe disponible se repartirá entre el total de Entidades que a la fecha de finalización del plazo hayan cumplimentado la documentación exigida, con el límite individual de la cantidad solicitada por cada Entidad, con un máximo de 700 euros. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos.</p> <p>Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	39/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	39/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Cerro-Amate.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Cerro Amate en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los</p>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Firmado	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	
Observaciones	Página	40/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Firmado	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	
Observaciones	Página	40/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	




	conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución hasta el 12 de diciembre 2025, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Centros docentes o AMPAS de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados en régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01714.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 39.934,33€. No obstante, el citado importe podrá</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	41/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	41/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025 hasta el límite de créditos consignados de 53.390,00€.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	42/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	42/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			


ANEXO V

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	43/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	43/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


	<p>presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 in fine de la Ley General de Subvenciones y el art. 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinada a esta convocatoria de forma proporcional a la cantidad solicitada.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	44/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	44/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01719.92401.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	45/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	45/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, en el caso de que, no exista crédito suficiente para todas las solicitudes recibidas, en plazo y forma, se procederá a realizar un sorteo entre</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	46/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	46/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==				




	<p>las mismas. Asimismo, se establecen unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres pertenecientes a centros docentes sostenidos con fondos públicos, es decir, tanto públicos como en régimen de concierto educativo ubicados en la demarcación territorial del Distrito que impartan las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. Dichos requisitos deberán reunirse desde el momento de la aprobación de la convocatoria y

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	47/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	47/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

	mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Igualmente, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan:</p> <p>- 01719.33402.48900: 27.554,57 €</p> <p>- 01719.32603.48900: 6.000,00 €</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	48/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	48/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

ANEXO VI

DISTRITO LOS REMEDIOS


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Los Remedios.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Los Remedios.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	49/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	49/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==				



	<p>Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.</p>
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para</p>


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	50/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	50/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	<p>la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR	<p>Dirección General del Distrito Los Remedios.</p>
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	51/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	51/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


	mencionados.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	52/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	52/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

	subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	53/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	53/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

ANEXO VII

DISTRITO MACARENA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Macarena.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Macarena.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario – concurrencia competitiva- será el cauce para la concesión de estas subvenciones.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	54/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	54/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==				



	<p>octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, los gastos subvencionados deben realizarse en el periodo elegible que es el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01712.92401.48900.


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	55/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	55/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	<p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 23.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Macarena.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante "ayudas en especie" la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales organizados por las diversas entidades y asociaciones ciudadanas del Distrito Macarena, contribuyendo, de este modo, al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.</p>
PROCEDIMIENTO DE	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley,

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	56/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	56/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			


CONCESIÓN	<p>38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidas en la convocatoria.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	57/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	57/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

	convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01712.92401.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 37.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	58/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	58/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			


LÍNEA 3: Subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar, dirigida a familias con menores matriculados en la etapa de Educación Primaria, para el curso 2025/2026.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Macarena
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea de subvención tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias, con menores en edad escolar, matriculados en el próximo curso 2025/2026 en alguno de los colegios públicos o concertados ubicados en el Distrito Macarena, en la etapa de educación primaria y/o que se encuentren empadronados en el Distrito Macarena (caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito).</p> <p>Están dirigidas a sufragar parte del gasto del material de papelería imprescindible para el inicio del próximo curso escolar 2025/2026.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly		Página	59/96	
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro		Página	59/96	
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==				




	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Sólo podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas en especie, los padres y madres, y tutores de las/los menores escolarizados en el ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronada la unidad familiar (padres, madres y/o tutores o guardadores legales y los/las menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla (en el caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado, en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito). - Estar escolarizado en el curso 2025/2026 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Macarena, en el ciclo de educación primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	60/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	60/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	<p>cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01712.32603.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 7.000€. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 9.500,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	61/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	61/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

ANEXO VIII
DISTRITO NERVIÓN


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones 2025 a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Nervión.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea de subvenciones tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Esta convocatoria 2025 está destinada a apoyar la realización de Proyectos Específicos que tengan una finalidad de interés general o la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, de carácter cultural, deportivo, de protección del medioambiente o de promoción de valores éticos y cívicos, que fomente la convivencia ciudadana y no tengan exclusivamente una finalidad de carácter político, sindical, mercantil o religioso</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	62/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	62/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==				



	<p>de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución hasta 31/05/2025, siendo el período de justificación de tres meses posteriores a la ejecución de la actividad.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.</p>


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	63/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	63/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 18.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad "Ayudas en Especie 2025".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Nervión.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	64/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	64/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


<p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</p>	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Nervión en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Se establece como mecanismo de selección de beneficiarios el orden de prelación que determina la fecha de presentación de la solicitud y la fijación de unos límites cuantitativos para cada uno de los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad, a fin de conseguir una mayor redistribución de estas ayudas.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la LGS y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución hasta 30/10/2025, debiéndose justificar en el mes siguiente a la realización de la actividad.</p>
<p>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</p>	<p>Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	65/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	65/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la LGS, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 24.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	66/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	66/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas del ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento 2025".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Nervión.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea de subvención tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Esta convocatoria está destinada a sufragar los Gastos Generales de Funcionamiento en el año 2025 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Corresponderá al órgano competente (Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Nervión que ostenta la competencia por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) el prorrateo, entre las entidades beneficiarias de la subvención, del importe</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	67/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	67/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==				




	<p>global máximo destinado a esta convocatoria, hasta el límite que solicite la entidad dentro del límite establecido para cada entidad en la convocatoria.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la LGS, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.</p>
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	68/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	68/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	de 10.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	69/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	69/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

ANEXO IX

DISTRITO NORTE


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Norte.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tienen por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social, deportivo o de promoción de una finalidad pública, o tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla en el marco competencial atribuido al Distrito Norte.</p> <p>La finalidad que se persigue es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de las entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as de Sevilla.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	70/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	70/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==				




	<p>establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación del 1 enero al 31 de diciembre de 2025, por lo que los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante ese periodo.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias: las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	71/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	71/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			


	que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01717.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 14.517,07€. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 15.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	72/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	72/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Norte.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Para ello se desarrollarán dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Modalidad A): Equipamiento técnico. ·Modalidad B): Viajes y excursiones.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	73/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	73/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			


	<p>prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01717.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	74/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	74/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	<p>de 20.000.00 €.</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Modalidad A) Equipamiento técnico: 10.000,00 € ·Modalidad B) Viajes y excursiones: 10.000,00 € <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	75/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	75/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

ANEXO X

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito San Pablo-Santa Justa.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	76/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	76/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==				



	<p>Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta d Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	77/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	77/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01718.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 25.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	78/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	78/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			


PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	79/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	79/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01718.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 75.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	80/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	80/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			


ANEXO XI

DISTRITO SUR


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Conoce Andalucía 2025”.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Sur.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	81/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	81/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


	<p>de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	82/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	82/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

	<p>la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01715.32603.48900. – 8.000,00 €. - 01715.33402.48900. – 25.000,00 €. <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 33.000,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 38.000 €, con el siguiente reparto del referido incremento en las citadas aplicaciones presupuestarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -01715.32603.48900 – 10.000,00€ -01715.33402.48900 – 28.000,00€
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	83/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	83/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Animación por Barrios 2025”.


ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Sur.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo escolar, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones de padres y madres de alumnos en orden a la participación ciudadana.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	84/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	84/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	<p>tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto</p>


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	85/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	85/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	<p>general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01715.32603.48900 –17.000,00 € - 01715.33402.48900 -17.000,00 € <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 34.000,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 36.500 €, en la aplicación presupuestaria: 1715.32603.48900, una dotación máxima de 19.500,00€</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>


LÍNEA 3: Concesión de premios correspondiente a la XXI edición del Premio de pintura “Alfonso Grosso 2025”.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Sur.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La finalidad de esta XX Edición del Premio de Pintura “Alfonso Grosso” es contribuir a la promoción y fomento de la pintura, como expresión artística; en correspondencia con las nuevas</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	86/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	86/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

	tecnologías, símbolo de nuestra época, todo ello teniendo siempre como fondo la escenografía sevillana, con sus incomparables plazas, parques y calles.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrá optar al Premio de Pintura "Alfonso Grosso", en su XX Edición, cualquier artista mayor de 18 años.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01715.33801.48101.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 3.100,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 4.000 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	87/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	87/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria pública de la XXI Edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso" para el año 2025.


LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento 2025".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Sur.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Sur.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	88/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	88/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			


CONCESIÓN	<p>de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	89/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	89/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	<p>su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.</p>
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01715.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 13.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	90/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	90/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

ANEXO XII

DISTRITO TRIANA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Triana.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de un finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Triana.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/10/2024 13:39:01
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	91/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2024 12:27:11
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	91/96		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==				



	<p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades: AMPAS, Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y


Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	92/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	92/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			

	mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01716.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 10.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de “Proyectos Específicos”.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Triana.
OBJETIVOS	La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	93/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	93/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			


OPERATIVOS	<p>públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación de riesgo o exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecinos/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p>

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	94/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	94/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBmKdK8Phego0kd2WQ==			


	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, AMPAS, entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01716.33801.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	95/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	95/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			

	de 30.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	30/10/2024 13:39:01	
Observaciones		Página	96/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f3T+hg7rLbr/0bBzhu7BrA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2024 12:27:11	
Observaciones		Página	96/96	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==			